El pasado viernes 1 de octubre se aprobó en la Mesa General de Empleo la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente a las plazas afectadas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018.

En esta OEP están incluidas las plazas correspondientes a los listados que se publicaron de manera provisional en el año 2019 y que se aprobaron de manera definitiva en julio de 2021. Estas plazas, que denominamos del primer tramo del proceso de estabilidad, corresponden a los Acuerdos de 2017 y 2018 entre Gobierno y organizaciones sindicales para la mejora del empleo público para reducir la tasa de temporalidad en las Administraciones Públicas, en los que se habilitaba un proceso de estabilización de empleo en el que se incluirían puestos ocupados por personal interino y personal laboral temporal de manera ininterrumpida anteriores a 2005, y desde 2005 hasta diciembre de 2014.

Ver información completa

Nota: Adjuntamos la resolución publicada hoy, 6 de octubre, del Director General de Recursos Humanos por la que se rectifican los errores advertidos en los listados definitivos del proceso de estabilización y consolidación

En cuanto al segundo tramo del proceso de estabilización (RD Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), plazas ocupadas ininterrumpidamente hasta el 31 de diciembre de 2017).

En referencia a las plazas que cumpliendo las condiciones para estar incluidas en el proceso de estabilización del segundo tramo, atendiendo al RD 14/2021, están afectadas en procesos selectivos ordinarios, vinculados a Ofertas Públicas de Empleo.

Creemos que es conveniente que todas aquellas personas que estén afectadas presenten una solicitud, adjunta a una instancia general, por vía telemática, dirigida al Ayuntamiento solicitando la exclusión del puesto del correspondiente proceso selectivo y su inclusión en los listados del proceso de estabilización; para ello hemos preparado un escrito tipo, para facilitar

la presentación, hay 2 documentos (uno para el personal funcionario y otro para el personal laboral).

Solicitud para el personal laboral

Solicitud para el personal funcionario